

SECRETARIA: Septiembre 7 de 2020. Se agregó la comunicación del abogado JUAN FELIPE RAMIREZ GARCÍA quien fue designado curador ad Litem en este proceso. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARCOS CASTAÑO ARIAS
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 000367 00
SUSTANCIACIÓN:	809

Con base en la razón expuesta por el abogado **JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA**, se dispone relevarlo del cargo de Curador Ad Litem en este proceso ejecutivo singular donde aparece como demandante **BANCOLOMBIA** y demandado **MARCOS CASTAÑO ARIAS**.

En su remplazo se designa al también abogado **REINALDO FIGUEROA MALAMBO**, a quien se le advertirá que el cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredeite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ANGELA MARIA PINZON MEDINA".
ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 87 del 10 de septiembre de
2020.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ